



Trujillo, 19 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta S/N presentada con fecha 16 de Agosto del 2022 por parte de DORILA BACILIO DE RODRIGUEZ con DNI N° 19682705 con Domicilio Fiscal SECTOR SANTA CATALINA PEÑA EL TUCO S/N – QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD, donde solicita devolución de pago indebido depositado a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 000175-2022-GRLL-GGR-GRAAT-SGPR-OEM donde Renzo Jhonatan Lambert Chávez subgerente de la Sub Gerencia Regional de Predios Rurales del Gobierno Regional La Libertad, informa e indica a la Gerente de Administración Mg. Lic. Cecilia Lorena Agreda Vereau con fecha 05 de Diciembre del 2022 se proceda a efectuar la devolución por el monto de S/. 1,388.70 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), por el concepto de retención por pago visación de planos y memoria descriptiva de predios rurales para procesos judiciales;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	19001682	17/12/2019	S/. 9,196.50

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de DORILA BACILIO DE RODRIGUEZ;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
DORILA BACILIO DE RODRIGUEZ	19682705	NACION	04-034-244555	018000004034 27455507	S/. 1,388.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

